BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de junio de 2025 Número 103

csv: BOA20250602025

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/513/2025, de 15 de abril, por la que se convocan licencias por estudios, no retribuidas, destinadas a personal funcionario docente no universitario y personal funcionario que desempeñe la función inspectora en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 21 de mayo de 2025, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 6, apartado Quinto.- Solicitudes y documentación donde dice:

"Las personas candidatas que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria podrán solicitar sólo una de las modalidades, A o B, debiendo seleccionar una única opción. En el supuesto de presentarse varias solicitudes, la última excluirá a las restantes.

Junto con la solicitud se presentará una memoria de lo que se pretende realizar durante el periodo de tiempo de concesión de la licencia por estudios, conforme al guion que figura en el anexo II.

Los servicios docentes prestados para su valoración, conforme el anexo III, se incorporarán, de oficio, por la Administración, según figuen en el registro de méritos, que podrá ser consultado por las personas interesadas, a través de la aplicación PADDOC, pudiendo alegar y documentar, junto con la solicitud, los méritos que no figurasen, e incorporar nuevos méritos."

Debe decir:

"Las personas candidatas que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria podrán solicitar, conforme al modelo del anexo I que se publicará en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sólo una de las modalidades, A o B, debiendo seleccionar una única opción. En el supuesto de presentarse varias solicitudes, la última excluirá a las restantes.

Junto con la solicitud se presentará una memoria de lo que se pretende realizar durante el periodo de tiempo de concesión de la licencia por estudios, conforme al guion que figura en el anexo II, que se publicará en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

csv: BOA20250602025

Los servicios docentes prestados para su valoración, conforme el anexo III que se publicará en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se incorporarán, de oficio, por la Administración, según figuen en el registro de méritos, que podrá ser consultado por las personas interesadas, a través de la aplicación PADDOC, pudiendo alegar y documentar, junto con la solicitud, los méritos que no figurasen, e incorporar nuevos méritos.”